

LUIS CABEZAS PARRALES  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de agosto de 1997, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital suscrito y del autorizado y reforma del estatuto de la compañía **PICKUEL S.A.**;

QUE la Abogada Lourdes Gallardo Rubio, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97-635.DIC.I, de 10 de diciembre de 1997;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-97060 de febrero 25 de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía **PICKUEL S.A.**, a TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en **OCHENTA MILLONES DE SUCRES**, dividido en **OCHENTA MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de agosto de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital autorizado y suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



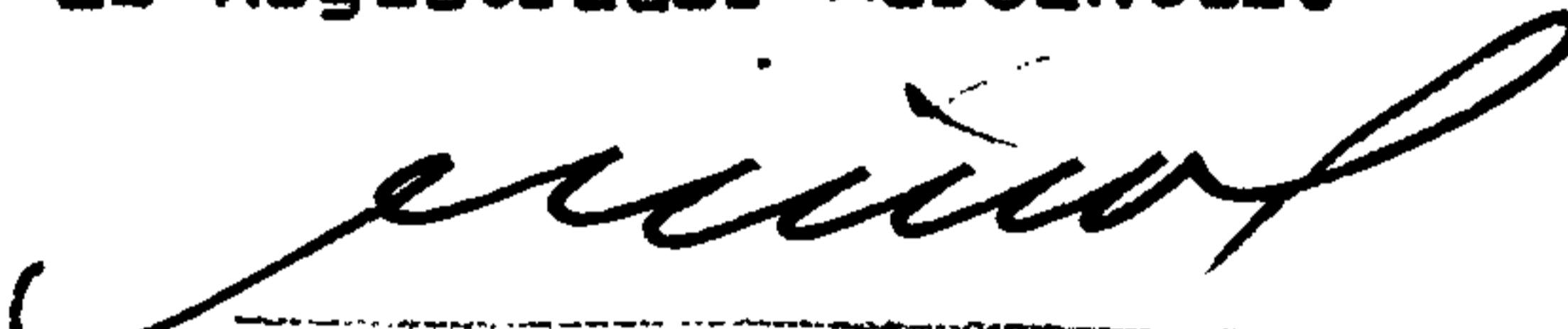
22.01.1997

Dr. Luis Cabezas Parrales  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución a foja 249, número 39 del Registro Industrial y anotada bajo el número 818 del Repertorio.- Guayaquil, Enero doce de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 21.056 del Registro Industrial de 1.992; 19.627 de igual Registro de 1.996; y, 11.222 de dicho Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero doce de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil